



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30

Ultramar.—Seis meses, ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEA.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion, Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.

En la Habana.—Libreria de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
núm. 70.

No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 20 de Mayo de 1872.

SUMARIO.

Revista bibliográfica.—Los libros para las escuelas.—Noticias varias.—
Variedades.—Estudios biográficos aragoneses.—El bibliotecario
D. Enrique Borao y sus obras, por D. Cosme Blasco.—Seccion ofi-
cial.—Real orden de 27 de Abril de 1872 declarando incompatibles
los cargos de profesor de Escuela normal ó maestro de primera
enseñanza en ejercicio con el de vocal de una Junta del mismo
ramo provincial ó local.—Real orden de 7 de Mayo de 1872 con-
vocando un concurso académico para premiar monografías histó-
rico-crítico-bibliográficas.—Vacantes en las provincias de Logroño
y Valencia.—Correspondencia particular.

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Los libros para las escuelas.

Otro de los autores que han recorrido en sus publicaciones todas las materias de la primera enseñanza es D. Jaime Feliú; decimos mal, porque el Sr. Feliú ha traspasado, como tendremos ocasion de ver en los artículos sucesivos, los límites legales y racionales de la primera enseñanza, puesto que ha escrito para las escuelas y pretende haber enseñado en ellas cosas que ni se han mandado enseñar ni pueden por su índole enseñarse aunque se quiera: y aunque no hallamos en ninguna de las obras de este autor la patente de *aprobada* con que se engalanaban en otros tiempos muchos textos de mérito y muchos otros que no tenían más que el de las recomendaciones, en cambio el Sr. Feliú ofrece, como garantía de la bondad de sus publicaciones, cierta medalla de bronce que por ellas se le concediera en la Exposicion regional de Valencia; cuya circunstancia, unida á las posiciones oficiales que viene ocupando el autor, y de que nos da noticia en sus libros, han sido sin duda motivo para que estos se generalicen notablemente en las escuelas.

Preciso será, pues, que veamos lo que puede prometerse la enseñanza de las obritas del Sr. Fe-

liú, y si la medalla de bronce que hemos mencionado fué un justo premio otorgado al mérito; ó si, por el contrario, los libritos de este autor se hallan en parecidas condiciones á los del Sr. Paluzie, de que nos hemos ocupado anteriormente.

Nociones de Geometría para uso de los niños se titula una de las obritas de D. Jaime Feliú, y contrayéndonos por de pronto en el exámen de este libro á su parte gramatical, no será aventurado decir desde luego que este autor desconoce tambien las leyes más comunes de nuestro idioma.

En la pág. 3 dice: «Profundidad ó grueso de un cuerpo es *lo que forma su altura.*»

En la misma página se lee: «Si en un cuerpo prescindimos de la profundidad nos quedará la superficie, y *si de esta* prescindimos de la latitud, nos quedará la línea.»

En la pág. 4 dice: «Línea recta es *la que sus puntos siguen una misma direccion.*»

En la pág. 7 encontramos las siguientes definiciones: «Al triángulo rectángulo se llaman *catetos* á los lados que forman el ángulo recto.» «Rectificar una curva es hallar otra que *le sea igual.*» «Superficie plana es *la que se le puede tirar una recta y curva cuando no se le puede tirar.*»

En la pág. 11 dice: «Se llama *ángulo circunscrito* al que *sus* lados son tangentes del círculo.»

En la pág. 13 leemos: «Se llama *prisma* á un sólido *que sus* dos caras opuestas, etc.»

En la pág. 15 dice: «No *pueden* haber más que cinco poliedros regulares.»

Para muestra bastan los párrafos copiados. Parece que están sacados de las obritas del Sr. Paluzie. ¡Singular coincidencia! Los dos autores que han emborronado más papel entre todos los que conocemos, los dos autores omniscios, se han puesto tambien de acuerdo para destrozar la Gramática castellana. ¿Si habrán estudiado juntos el idioma? Vayan imaginando nuestros lectores lo que será el texto de Gramática castellana que el Sr. Feliú tiene publicado para las escuelas.

Aunque la exposicion de ideas exige en Geometría más claridad, limpieza y precision que en

cualquiera otra materia, todavía podría dispensarse al Sr. Feliú que alterase con tanta perseverancia el verdadero régimen de las palabras, y que digese *de ó al* por *en*; *que* por *cuyo*; *son* por *tiene*; *pueden* por *puede* y otras lindezas de este género, que por lo visto constituyen su habitual modo de hablar y escribir, si al fin en lo demás estuviese de acuerdo con los que piden la verdad y el buen sentido.

«Geometría, dice la primera línea de este librito, es la ciencia que trata de la extensión terminada por líneas.»

Cualquiera comprenderá que la primera definición no puede ser más incompleta, pues restringe de tal modo la esfera de la Geometría, que si la definición fuese exacta, esta ciencia sólo se ocuparía de las superficies, ya que estas son las terminadas por líneas. ¿Qué se haría de las líneas ó extensión terminada por puntos; y de los cuerpos ó extensión terminada por planos?

En la misma página dice:

«Punto geométrico es *el que* no tiene ninguna extensión; en la práctica es la señal que la más sutil pluma puede *exprimir*.»

¿No se podría *exprimir* quien será *el que*, ó que será *lo que* no tiene extensión? Por mucho que el autor *exprima* y sutilice, no nos parece propio que una pluma *exprima* puntos, ni creemos que el punto que produce una pluma sea ni en teoría ni en la práctica el punto geométrico, sino la indicación de este, que tanto puede obtenerse por medio de una sutil pluma, como con la que usa el Sr. Feliú, que tiene un tanto de tosca y gruesa.

Al principio de la pág. 4 dice:

«Línea mixta es la que se compone de recta y curva. También se llama quebrada ó angulosa á causa del ángulo que ha de formar la parte recta con la curva.»

Vamos por partes, porque aquí hay bastante confusión. Una línea mixta no sólo se compone de una recta y una curva, sino que, sin dejar de serlo, puede componerse de varias rectas y curvas, ó de varias de las primeras y una de las segundas y viceversa. Decimos esto porque el autor, queriendo amplificar la idea la oscurece, suponiendo que ha de formar un ángulo la recta con la curva. ¿Y por qué no había de formar más? Pero no es esto sólo; lo más notable es confundir la línea quebrada ó angulosa, según la llama, con la mixta, como puede verse más arriba.

En la pág. 8 dice:

«Polígono es una figura cerrada por más de cuatro líneas.»

No había bastante con tres, ni siquiera con cuatro; es preciso que haya más de cuatro. ¿En qué grupo colocará el Sr. Feliú los triángulos y los

cuadriláteros? ¿En el de los cuerpos redondos? El autor no debe haber leído ningún libro de Geometría, ó se ha propuesto reformar la nomenclatura geométrica, lo cual sería bastante osadía. De todos modos puede optar por la que quiera.

En la pág. 9, para dar á conocer el valor de un ángulo de un polígono, sin advertir si el polígono es regular ó irregular, y sin acordarse de que escribe una geometría para niños, concluye con la siguiente fórmula: $n-2 \times 180$; que ni por su pro-

2

piedad, ni por su exactitud deja nada que desear.

En la página 12 dice:

«La superficie curva se divide en cóncava y convexa; cóncava es la mirada exterior, como la superficie de un cañón; convexa, la mirada interiormente como la bóveda de un templo.»

Comprendemos que el Sr. Feliú ignorase lo que son una superficie convexa y una superficie cóncava, por más que tuviera el deber de saberlo; lo que no concebimos es que un maestro pueda escribir con tanta frescura sobre cosas que no conoce y que se atreva á publicar estos modelos de supina ignorancia en forma de libros para la enseñanza de la niñez en las escuelas; porque, en nuestro sentir, el que escribe un texto para los niños sin saber lo que escribe, se burla implícitamente de los niños.

Acaso no falte quien considere este juicio exagerado, y en verdad que faltas como las que hemos notado, por graves que sean, podrían en cierto modo dispensarse en libros que estuviesen destinados para los maestros, cuya ilustración y experiencia suple, no pocas veces, los lunares de un texto; pero cuando los ponemos como un gran elemento de estudio en manos de las tiernas criaturas que asisten á una escuela, les inculcamos el error y abusamos de su credulidad é inocencia. Por eso sin duda dice un sábio escritor ocupándose de este punto.

«Si se reflexionara más sobre los perjuicios que acarrear los malos libros de texto, no habría en verdad muchas personas que quisieran cargar con semejante responsabilidad.»

Y por eso no podrá dolernos á nosotros que se nos tache de intolerantes en la materia.

En la misma página 12, que ya hemos citado, dice:

«Hallar la superficie de una figura es buscar otra que le sea equivalente compuesta de cierto número de cuadrados.»

Juzgue el lector qué idea podrá formar un niño ni un adulto de lo que es medir una superficie cuando esto se le explique de tan extraña manera. Mucho dudamos que el autor supiera cuando así escribía en qué consiste la medición de una superficie, porque, según entendemos al ménos, medir una superficie no es buscar otra equivalente ni com-

puesta ni no compuesta de cuadrados, sino determinar la relación de magnitud que existe entre la superficie dada y la unidad cuadrada que se adopte; ó, lo que es igual, conocer cuántas veces un cuadrado cualquiera está contenido en una superficie cualquiera.

En la pág. 15, después de definir simplemente los poliedros regulares por el número y clase de sus caras, se propone hacer comprender á los niños el fundamento de estos sólidos, y se lo explica de este modo:

«No pueden haber más que los cinco cuerpos regulares referidos, porque, de cualquier manera que se combinen otros polígonos regulares dan 360° ó más por valor del ángulo poliedro, lo que no puede ser.»

¡Bravo, y mil veces bravo! ¿Puede darse pedantería más ridícula, ni nada más tonto é insensato que esto en unos rudimentos de Geometría para niños?

Si el Sr. Feliú no nos digese, como lo dice, que es maestro, y maestro superior, ni lo hubiéramos sospechado siquiera, porque se necesita haber perdido completamente los estribos y entregarse en brazos de la fatalidad para presentar á los niños esta cuestión y presentársela en tales términos; aunque por otra parte esto no debía causarnos extrañeza, atendidas todas las condiciones de la obrita que nos ocupa. Redúcese toda ella á 16 pequeñas páginas, sin una sola pregunta, sin una sola figura, y en esas 16 páginas se contiene toda la nomenclatura de la Geometría plana y del espacio, todo el esqueleto de un tratado elemental de esta ciencia. Sin contar las reglas que establece para la medición de toda clase de superficies y volúmenes, hallamos en este libro la enunciación seca, pero formal y completa, de 30 teoremas de los más inútiles é incomprensibles que pudieran elegirse para niños. No nos detenemos á copiar porque nos extenderíamos demasiado; pero cualquiera que se tome el trabajo de leer esta obrita, verá en ella toda, absolutamente toda la armazón de la Geometría elemental, con tal profusión de teoremas, reglas y conclusiones arbitrarias, que abrazan casi toda la teoría de la ciencia; sin que pueda descubrirse en cambio en todo el texto con claridad ni un solo conocimiento práctico ó de verdadera utilidad puesto al alcance de los niños.

¿Qué idea tendrán de las escuelas, de los niños, de la Pedagogía, de la instrucción primaria y de las materias que esta comprende autores que de este modo se extravían en sus publicaciones y que así desnaturalizan la enseñanza de la niñez desviándola de su verdadero objeto?

Séanos lícito, por lo tanto, pues al fin pertenecemos al Magisterio, levantar nuestra débil voz contra tales libros y contra la tendencia de tantos emba-

dernadores de papel que, sin más criterio que el afán de escribir sobre todo lo que se les pone por delante, van convirtiendo la biblioteca de la niñez en una horrible Babel, con detrimento de la enseñanza y del prestigio del Magisterio.

NOTICIAS VARIAS.

La abundancia de original nos obliga á retirar el primer fondo y otros materiales que teníamos preparados para este número.

D. Matías Bosch y Palmer, profesor de primera enseñanza, ha publicado recientemente un tratadito de *Historia sagrada* con destino á las escuelas de instrucción primaria, en cuyo trabajo compendia el autor, en una forma sencilla y clara, al alcance de las tiernas inteligencias á quienes se dirige, los principales hechos históricos del Antiguo y Nuevo Testamento.

Agradecemos al Sr. Bosch su delicada atención por el ejemplar que nos ha remitido, y recomendamos su lectura á todos los maestros. El precio es de 4 rs. ejemplar y 40 la docena.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha remitido al Rector de Granada, para que el Consejo universitario haga la propuesta correspondiente, el expediente de concurso á la cátedra de Latin y Castellano del Instituto de Jaén. Ocho son los aspirantes, según nuestras noticias.

Ha sido nombrado segundo maestro de la Escuela normal de Santiago D. Antonio Galindo, que desempeñaba en comisión la plaza de tercer maestro en la normal de Pamplona.

En la sesión celebrada en el Senado el día 14 del actual, el Sr. Galdo hizo una nueva súplica a señor Ministro de Fomento, pidiendo la reforma necesaria en el reglamento que hoy rige para las oposiciones á cátedras de los establecimientos científicos del reino.

«Ese reglamento, decía el Sr. Galdo, dictado con el mejor deseo, trae en su ejecución las siguientes consecuencias. El Tribunal de oposiciones debe componerse de nueve individuos que deben devengar dietas equivalentes al sueldo mínimo de la cátedra que se trata de proveer, que en casi todas las cátedras es de 12.000 rs. anuales; resultando de aquí que las dietas que devenga cada Tribunal son de 9.000 rs. mensuales.

Yo, que lo que soy y lo que valgo lo debo al profesorado, no he de incurrir en la injusticia de creer que merece menos que otra clase del Estado, por alta que sea; pero cuando desde el puesto que

desempeño como legislador, veo el presupuesto en condiciones tan afflictivas, y comparo los tiempos de hoy con los de ayer, estoy seguro que el cuerpo de profesores tiene demasiado patriotismo y abnegación para seguir cobrando esas dietas. En Madrid sólo se han verificado desde el 13 de Enero de 1870 hasta la fecha 16 oposiciones, en las que han actuado 117 jueces, cuyas dietas representan un crédito tan extraordinario, que los señores Ministros de Hacienda y Fomento han tenido que acudir al Consejo de Estado para un aumento de crédito que en su día habian de presentar á las Cortes. Yo me atrevo á ser el intérprete de los mismos profesores diciendo al señor Ministro que sin vacilacion alguna proponga, no digo la reforma del reglamento, porque esa no es la cuestion, sino la del artículo que previene que cobren dietas los profesores.

Yo quisiera que esas dietas pudieran ser mayores; pero cuando pesan tantas obligaciones perentorias sobre el Tesoro y es tan lastimosa su situacion, se está en el caso de restablecer las cosas al sér y estado que tenian ántes, cuando los profesores tenian á mucho honor el formar parte de sus Tribunales.

Concluyo, pues, excitando al señor Ministro de Fomento para que en la parte que le incumbe presente un proyecto de reforma del reglamento en este punto.»

Ha pasado á informe de la Junta consultiva el expediente relativo á la reforma que se hace en la Facultad de Filosofía y Letras, dividiéndola en dos, que se llamarán respectivamente de Filosofía y de Letras, ampliándose considerablemente las enseñanzas de una y otra clase.

El decreto sobre exámenes saldrá á luz muy en breve, quizá al mismo tiempo que este número. Por él se suprime la persona extraña, si bien se autoriza á los cláustros para que, si lo considerasen conveniente en atencion al crecido número de alumnos, nombre un juez extraño en la misma forma que se venia verificando. Se restablecen las notas de *sobresaliente, notablemente aprovechado, aprobado y suspenso*.

A consecuencia de expediente incoado en la provincia de Tarragona, ha resuelto la Direccion general de Instruccion pública que una escuela no se considera vacante hasta que el maestro que la sirve no haya tomado posesion de otra para la cual ha sido nombrado.

En vista de consulta del Director de la Escuela normal de maestros de Valencia, la Direccion general ha resuelto: 1.º Que al Director compete percibir la cantidad destinada al material de la Escuela práctica, y no á la Junta local, y hacer la inversion en menaje y demás enseres necesarios con las formalidades debidas: 2.º Que tambien corresponde al expresado funcionario, y no á la citada Junta, dar

la posesion al Regente de la Escuela práctica: 3.º Que sin conocimiento é intervencion directa del Director no pueden girarse visitas ni celebrar exámenes en la Escuela práctica, y por último, que la admision de niños en la misma, corresponde al Director, previas las formalidades al efecto establecidas.

Como en nuestro anterior número dijimos, el sábado 11 del corriente tuvo lugar en la Universidad la primer Academia de Profesores, en cuyo establecimiento tanta parte cabe al celo y actividad del Sr. D. José Moreno Nieto, actual Rector de dicha Escuela. La disertacion del Sr. Vilanova, sobre el «concepto y origen de la especie orgánica en general y de la humana en particular,» estuvo nutrida de doctrina y de datos curiosísimos, y fué escuchado con gran atencion por el numeroso y escogido auditorio que asistió á la esta primera Conferencia. Los Sres. Galdo y Tornós tienen la palabra para ocuparse en el mismo tema en la próxima Academia, que se celebrará el sábado 25 del corriente.

Han solicitado permuta de sus respectivos destinos D. José Monlau, Catedrático de Historia Natural del Instituto de Barcelona, con el de igual clase del Instituto de Tortosa, D. Manuel Mir y Navarro.

Las Diputaciones provinciales de Soria y Santander han acordado elevar á la categoría superior sus Escuelas normales, habiendo consignado la cantidad necesaria para realizar desde el próximo año económico esta importante mejora.

Han sido desestimadas las pretensiones del Ayuntamiento de Fonz, en la provincia de Huesca, y del de Voso, en la de Santander, sobre supresion de escuelas en sus respectivos distritos.

Se ha concedido la cruz de segunda clase de la Orden civil de Maria Victoria á D. Jaime Balaguer y Bosch, regente de la Escuela práctica de la normal de las Baleares.

Dentro de muy pocos dias se anunciará por medio del *Boletín oficial* de esta provincia el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al año económico de 1870 á 71, á los Maestros comprendidos en la primera y segunda categoría. Aunque la Diputacion, segun nuestros informes, no ha ordenado todavia el pago á los comprendidos en la tercera categoría, tenemos fundados motivos para creer que muy en breve se librará tambien la partida señalada para este objeto. Anticipamos con gusto esta buena noticia á nuestros apreciables suscritores de la provincia de Madrid.

VARIEDADES.

ESTUDIOS BIOGRÁFICOS ARAGONESES.

El bibliotecario D. Eugenio Borao y sus obras,
por Cosme Blasco.

III.

(Conclusion.)

Sobre catorce años contaría D. Eugenio Borao, cuando con sorpresa de todos escribió una inspirada poesía titulada *Ultimo suspiro del Redentor*, que fué impresa por aquella misma época en el número del 16 de Marzo de 1845, del periódico literario *El Suspiro*; pero dominando á su sensible y fecunda imaginación los estudios formales, dejó la poesía y sus constantes ocupaciones fueron, después de la de su cargo, las averiguaciones eruditas, las obras de beneficencia y las prácticas religiosas.

Pasando por alto los muchísimos trabajos literarios que, sin ningún afán de gloria y en medio de continuos achaques y padecimientos, escribió ya para su uso, ya por el simple desahogo de escribirlos, ya para servir á sus numerosos amigos, debemos citar como más notables ó curiosas las siguientes obras:

Apéndice á la Biblioteconomía de Mr. Constantin, que publicó en 1865, á continuación de aquella obra; el conocido bibliógrafo D. Dionisio Hidalgo, siendo un trabajo muy erudito y pacientísimo de tanto volumen por lo ménos como el mismo de Constantin, y con la reseña de todas las principales bibliotecas del mundo: admira verdaderamente en este trabajo el número de noticias adquiridas que revelan no pocas horas de registro de libros, la claridad con que están expuestas, y el método tan ordenado para relacionarse las unas con las otras.

Memoria sobre la Biblioteca de Zaragoza, obra de mucha extensión que escribió como jefe accidental para el apreciable y muy ilustrado Inspector D. Francisco Escudero y Perosso, verdadera honra para el cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios. Ocupase Borao en su obra de las Bibliotecas principales de Zaragoza, y en la parte que se concreta á la de la Universidad, dice que reconoció por base los libros que pertenecieron á D. Ramon Pignatelli, de feliz memoria para los zaragozanos; y los de la riquísima librería de los PP. Jesuitas, y que pereció con sus ocho salones en el segundo de los memorables sitios que sufrió la ciudad á principios del siglo: trata después de cómo la misma Biblioteca fué reorganizada y aumentada con varias donaciones importantes, y sobre todo con la incorporación de

los libros de los conventos, ordenada en 1838 y verificada en Agosto de 1846, llegando á contar hoy con cerca de 30.000 volúmenes. Por ser tarea larga, no se detiene en hablar de los libros preciosos por su mérito intrínseco, pero sí lo hace de varios que lo tienen tipográfico, como el magnífico *Salustio de Ibarra* (1772), el *Horacio* y la *Aminta*, y otros: cita diferentes libros incunables que son en número de 305, muchos de ellos sin fecha, pero seguramente muy apreciables, y otros debidos á Zaragoza, una de las tres primeras ciudades impresoras de España: indica después algo de las otras Bibliotecas de la ciudad, y con esto termina tan distinguido trabajo sobre esos centros de riqueza literaria, importantes ya desde que algunos reyes, como Carlos III, por ejemplo, mandaron abrir ó protegieron y hasta aumentaron Bibliotecas; importantes asimismo desde que las varias Sociedades, Academias y Cuerpos facultativos, creados en el siglo anterior y en el presente, han conseguido allegar volúmenes; importantes también desde que las librerías de los conventos, sensiblemente menguadas, han constituido con progresivo aumento nuestras Bibliotecas provinciales; importantes, por fin, desde que los Ministerios difunden varias publicaciones de costosa ó difícil adquisición, y el Gobierno invierte algunas sumas para dotar á las Bibliotecas con escogidas obras de literatura patria, y consigna cantidades para el fomento gradual y constante de esos inapreciables depósitos en que se custodian y sirven todas las grandes conquistas de la inteligencia.

Tratado de Numismática, libro inédito escrito en verso para facilidad de la memoria, y acompañado de numerosas notas sobre este mismo asunto, y á fin de ilustrar mucho más nuestra Historia de Zaragoza, que venimos dando á la prensa, nos facilitó unos datos el Sr. Borao, de los que resulta un nuevo trabajo del mismo, apareciendo ordenado el monetario de la Biblioteca César-augustana, compuesto de 757 monedas, distribuidas de este modo: de *cobre*, 639 romanas, 35 árabes, 24 extranjeras y 38 modernas: de *plata*, 9 romanas y 2 modernas: de *oro*, de toda clase, 9 monedas y 1 de la inauguración del ferro-carril de Madrid á Barcelona.

Historia sobre la Arquitectura cristiana, extensa disertación escrita para un concurso, en la que da á conocer su autor sus muchos y variados conocimientos arquitectónicos, y en la que pueden apreciarse cuantas noticias anhele el más minucioso observador: la corrección de estilo, la dicción fácil y sencilla son de admirar en esta como en las demás obras.

La patria potestad, serie de nueve artículos que publicaron en diez números los ANALES JURÍDICOS,

buscados después con avidez por los alumnos que entónces acudían á tomar parte en las discusiones académico-jurídicas.

Relacion del Cristianismo con el perfeccionamiento del arte, tésis doctoral para el acto de recibir su investidura en Filosofía y Letras, que tenía intención de poseer, y que indudablemente su lectura hubiese llamado la atención de los inteligentes y aún de los profanos á aquella materia.

El espiritualismo, colección de artículos razonados y juiciosos que, con particular aceptación, vieron la luz en un periódico zaragozano.

Sobre la demolición de monumentos, artículo en que se lamenta con razón de la desaparición de los monumentos más elocuentes de nuestras glorias, entre ellos, aparte de otros, el templete de piedra superado de una cruz dorada, que recordaba el gloriosísimo hecho de los *innumerables Mártires*, notable por la inocencia de las víctimas, por la santidad de su fortaleza, por la espontaneidad de su sacrificio: pláñese asimismo de la demolición de la *Puerta de Santa Engracia*, monumento que debía recordar los dos gloriosos asedios de Zaragoza, y que por esto fué mandada construir por Real orden de 3 de Julio de 1819.

Límites del desnudo en el arte, artículos en que con la mayor modestia aconseja algunas reglas con el carácter de observaciones sobre tan importante asunto, muy dignos de leerse por los que deseen llevar á cabo obras artísticas, sin temor á las censuras de los críticos más exigentes.

Artículos relativos á cada uno de los volúmenes de la Historia de España, por D. Modesto Lafuente: vienen á ser una especie de apéndices ilustrados que facilitan desde luego el estudio de tan importante obra, y que revelan no sólo la erudición del zaragozano que biografamos, sino el juicio, el tino, la madurez con que habla de cada uno de dichos libros.

Inscripción lapidaria: con motivo de haberse hallado en el derribo del Arco ó Puerta de Valencia, en Zaragoza, llevado á cabo para hermosear, como se consiguió, la entrada de la Universidad de la misma ciudad, Universidad por tantos títulos ilustre, se dieron varias interpretaciones á la inscripción, y, á ruego de algunos, publicó Borao la suya, que decía entre otras cosas lo que sigue:

«La inscripción objeto de nuestro examen dice así:

PORTA:RO
MANA
QUI·FACI
UNT·E·LA
RES·RECE
DANT

Suponiendo que sea genuina esta lectura, creemos que las palabras dudosas de la piedra (E LA-

RES) pueden ser una preposición de ablativo rigiendo á un nombre en tal caso, pero con el aparente de acusativo. Parece absurda la concordancia de la E con un acusativo en el supuesto de que LARES lo sea, pero esta palabra puede serlo únicamente en la forma, y de ello tenemos algún ejemplar en inscripciones romanas anteriores á las épocas de César y Augusto. Mommsen presenta cuatro, que trascribimos, poniendo en versalitas las palabras que tienen forma de acusativo y significación de ablativo.

1.^a (De la *Lex Agraria*, pág. 40.)—*Que i ager locus in Africa est quei Romae publice venieit venieritve, quod eius agri | locei quei popul | eis liberis in Africa sunt, qui eorum IN AMEICITIAM populi Romanei bello Poenicio proxsumo mansuerunt* (200, LXXV).

2.^a (De la *Lex Agraria*).—*Praefectus milesve IN PROVINCIAM er | it...* (200, LV).

3.^a (De la *Lex repetundarum*, pág. 58).—*Quei-ve IN U | RBEM ROMAM propiusve urbem Romam (assus) M domicilium non habeat, etc.* (198, XIII.)

4.^a (De la *Lex Iulia Municipalis*, pág. 121).—*Quominus aed (iles et III vir (ei) vieis IN URBEM purgandis, II vir (ei) vieis extra propriusve urbem Rom (am) passus M | purgandis, quei quomque erunt, vias publicas purgandas curent eiusque rei potestatem habeant | ita ut ei legibus pl (ebei), ve sc (itis) s (enatus) ve c (onsultis) oportet oportebit, eum h (ac) l (ege) n (ihil) r (ogatur)*—(202, L.).

Si concedemos, pues, que LARES, aunque con forma de acusativo, se ha tomado por ablativo (acompañándole por ello la preposición que á este conviene), la partícula irá inmediata al nombre cuyo caso rige y no tan separada como tendría que suponérsela si regia á PORTA ROMANA. En la última hipótesis resultaría que no sólo se hallaba más distante la preposición de lo que conviene á un moderado y elegante hipébaton, sino que además regiría á nombres que se hallaban delante y no detrás de ella, cosa que no consideramos muy conforme al genio de la lengua latina. Tampoco nos conformamos con que el verbo *facere* tenga por sí sólo la significación de «hacer el bien», ni que el *recedere* sea transitivo y se pueda traducir «apartar alguna cosa.»

Nuestra opinión es, pues, que la inscripción encontrada forma por sí un sentido completo, el LARES valdría LARIBUS, con cuya interpretación se evitaba el dislocar exageradamente las palabras para unir entre sí las concordantes. En tal caso pudiera ser la traducción:

Puerta romana. Los que la hacen, salgan (pues se da por terminada) *de sus lares* (ó umbrales.)

Y aunque parezca extraño dar á *facere* la acepción de *hacer un trabajo* ¿no es también practicar este el *fabricar* una taza, ó cualquiera de los actos que se explican en latín por ese verbo? Hasta según su etimología parece que *facere* (rei alicui faciem quandam inducere) puede aplicarse á los que *porta faciem imponunt*.

Para complemento de lo dicho, añadiremos que los lares se tenían como dioses domésticos, pero más especialmente como guardianes de las puertas, por lo cual se les representaba en forma de perros. *Receder* pues, é *laribus*, puede significar retirarse de las puertas guardadas por ellos; y como esa custodia no habían de tomarla hasta que la puerta

se hallase terminada, la presencia de los lares indica la conclusion de aquella, del mismo modo que el tiempo del verbo *facere* lo reciente de su terminacion, tan reciente como que todavía se considera á los operarios trabajando en la puerta ó sea dando su última mano á la fábrica.

Dispénsennos nuestros lectores que por esclarecer un punto tan interesante para la gramática y la historia nos hayamos atrevido á exponer una opinion aventurada, pero como en cuestiones de grande oscuridad hay que satisfacerse con meras conjeturas, lo único á que podemos aspirar es á que no sean las nuestras disparatadas á *prima facie*.»

IV.

D. Eugenio Borao dejó también manuscritos y escritos, al parecer para su uso exclusivo, un *Compendio de Paleografía*, otro de *Caractères y cifras* de la escritura de todos los pueblos; *Sinópsis diplomática*, *Modo de formar los índices*, y muy numerosos materiales para una Monografía sobre el *Ridículo*, de los que tenemos muy buenas noticias, y que quisiéramos que su hermano el Excmo. Sr. D. Jerónimo Borao, el justamente llamado hoy Príncipe de los literatos aragoneses contemporáneos, se interesase en ordenarlos y proporcionarnos así el poder estudiar una obra acerca de tan interesante rama de la Estética.

Semejante caudal literario en jóven que ha vivido sólo cuarenta años, y estos mermados por sufrimientos físicos, bastaría por sí sólo para honrar á cualquiera y hacerle digno del aprecio comun.

Por lo que llevamos dicho y por otras cosas más que podríamos añadir, no nos extrañó que el día 19 de Diciembre de 1871 asistiera un numeroso y escogido concurso al funeral que se celebró por el alma de Borao en la parroquia de San Miguel en Zaragoza; por lo mismo no nos causó extrañeza el sentimiento general que se extendió el día 15 del propio mes al saberse su fallecimiento motivado por una antigua afeccion asmática: aquel día perdieron su consejo bastantes hombres de letras; su caridad muchas asociaciones; sus pequeños ahorros varias familias; su santo óbolo y dulces palabras muchos pobres mendicantes; su cariño los que le conocian á fondo; su gratitud los que le habian recibido para enjugarles el llanto; su amor, en fin, una anciana y virtuosa madre y unos hermanos siempre respetados y queridos.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

S. M. el Rey ha tenido á bien declarar incompatibles los cargos de profesor de Escuela Normal ó Maestro de primera enseñanza en ejercicio con el

de vocal de una Junta del mismo ramo provincial ó local; disponiendo que los que se encuentren desempeñando ambos cargos opten por el que más les convenga, y que las respectivas Juntas den cuenta á ese centro directivo de lo que cada interesado resuelva.

De Real orden lo comunico á V. I. á los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 27 de Abril de 1872.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr : Consignada desde hace dos años en el presupuesto general de gastos del Estado, seccion 7.^a, capítulo 16, art. 1.^o la cantidad de 12.000 pesetas para promover, mediante premios, la composicion de obras relativas á sabios ó filósofos españoles, sin que de ella se haya hecho uso todavía; S. M. el Rey (Q. D. G.), deseando que no queden por más tiempo defraudados los altos y patrióticos fines que las Córtes Constituyentes se propusieron al votarla, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^o Se celebrará un concurso académico para premiar monografías histórico-crítico-bibliográficas en que se den á conocer bajo todos sus aspectos y en todas sus relaciones la vida, obras y doctrinas de *Juan Luis Vives*, del *Doctor eximio Suarez*, de *Sebastian Fox Morcillo* ó de *Domingo de Soto*; la influencia que en el carácter de las mismas tuvieron su siglo y los precedentes, la que ellos á su vez ejercieron sobre sus contemporáneos y la posteridad y por lo que respecta á Suarez, la historia de la escuela filosófico-teológica á que dió nombre.

2.^o Para dirigir el certámen, calificar los trabajos que á él se presenten y adjudicar los premios se formará un Jurado compuesto de 11 individuos, dos por cada una de las Academias Española, de la Historia y de Ciencias morales y políticas y otros dos por cada una de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras en la Universidad de Madrid, completándose dicho número con el Director de la Biblioteca Nacional. Si algun vocal no pudiese continuar desempeñando su cometido, la corporacion de donde proceda elegirá el que haya de reemplazarle.

3.^o Podrán concederse dos premios, consistente el primero en 3.000 pesetas y 500 ejemplares de la obra laureada y en 1.000 pesetas y 500 ejemplares el segundo. Para obtenerlos no bastará el mérito relativo; será preciso el absoluto. El Jurado tendrá en cuenta, sin embargo, las mayores ó menores dificultades de cada asunto.

4.^o Las obras que se presenten en opcion á estos premios deberán estar escritas en castellano y en estilo literario y correcto, y ser bastante extensas para que llenen cuando ménos un tomo en 4.^o español de regular volúmen.

5.^o Los manuscritos se entregarán anónimos antes del día 1.^o de Octubre de 1874 en la Direccion de la Biblioteca Nacional, encabezados con lemas iguales á los puestos en el sobre de los pliegos cerrados que deberán acompañarlos, conteniendo los nombres de los autores respectivos.

6.^o Terminado el plazo de que habla el artículo anterior, el Director de la Biblioteca Nacional lo pondrá en conocimiento de las Academias y Facultades expresadas en el art. 2.^o para que designen los individuos de su seno que hayan de representarlas en el Jurado, de suerte que este quede cons-

tituido en el más breve término posible, nombrando su Presidente y Secretario.

7.º La pública y solemne adjudicación de los premios, si á ella hubiere lugar, se verificará en el paraninfo de la Universidad de Madrid en el mes de Abril siguiente, quemándose los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados, y leyendo el Secretario una Memoria en que dé cuenta de los trabajos exhibidos en el certámen, y exponga las razones que el Jurado haya tenido para otorgarles ó no el galardón prometido. Esta Memoria se publicará en la *Gaceta*, aun cuando no haya lugar á la adjudicación de premios, con el fin de que los autores aspirantes á estos puedan aprovecharse de sus advertencias para la mayor perfección á sus trabajos.

8.º Este concurso se repetirá anualmente, sirviéndole de asunto cuatro de los más ilustres polígrafos ó filósofos españoles que el Gobierno designará con la mayor anticipación posible, así como las corporaciones científicas ó literarias que hayan de tener representación en el Jurado, siempre que las Cortes voten el crédito al efecto necesario ó lo declaren permanente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Mayo de 1872.—Romeo y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Por Real orden de 25 de Abril último, que publica la *Gaceta* del 14 del actual, se ha mandado proveer por concurso entre los catedráticos de entrada de la Facultad de Derecho, seccional civil y canónico, cinco categorías de ascenso, que resultan vacantes en dicha Facultad y Sección.

En la *Gaceta* del mismo día se anuncian por concurso, como nosotros habíamos indicado anticipadamente, las cátedras de Estudios críticos sobre autores griegos, y Lengua griega correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Granada.

Por Real orden de 6 de Mayo, cuyo anuncio se publica en la *Gaceta* del 15, se ha dispuesto que se provea por concurso la cátedra de Clínica quirúrgica, correspondiente á la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

VACANTES.

LOGROÑO.—*Por concurso.*—*De niños.*—La elemental completa de Ventrosa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; Briones, con 1.100 pesetas; y la pasantía en la de Haro, con 825 id. las incompletas de Zarzosa, con 490 id.; Hormillija, con 423, 75 id.; Zorraquin, con 350 id.; y ocho más, con 250 pesetas cada una.

De niñas.—La elemental completa de Ventosa, con 416, 75 pesetas. La de Alesanco, con 550 id.

De párvulos.—La de Alfaro, con 1.500 id.

Todas tienen además, casa y retribuciones.

Las solicitudes hasta las seis de la tarde del día 10 de Junio próximo.

VALENCIA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Una de la capital, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas; y las incompletas de Rebollan y Olmos, aldea de Requena, con 450 id. y la de Parig, con 375 id.

De niñas.—Una de la capital, con 1.333,33 pesetas; la de Puzol, con 750 id.; y la incompleta de N. Vovelé, con 325 id.

Casa y retribuciones.

Las solicitudes en el término de un mes.

Valencia 11 de Mayo de 1872.

HUESCA.—*Por concurso.*—La escuela de párvulos de Alcampel, con 1.100 pesetas y casa.

Las solicitudes hasta el 29 de Mayo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

D. C. P.—Oviedo.—Anotada y servida su suscripción desde 1.º de Abril.

D. B. H.—Corporales.—Se le envían los números que pide y se anota su suscripción desde 1.º de Enero, puesto que aún no está satisfecha.

D. J. P.—Valencia.—Renovada la suscripción de esa Universidad hasta fin de Junio.

D. N. D.—Jaen.—Renovada su suscripción hasta fin de Enero del 75.—Se recibió la lista.—Se ha puesto el cambio.

D. G. C.—Meallo.—Id. id. por todo el corriente año.—Abonadas las 10 primeras entregas á la *Colección legislativa*.

D. H. M.—Teruel.—Abonada su suscripción hasta fin de Abril.

D. L. C.—Cáceres.—Remitido el núm. 15 que le faltaba.

D. J. M. M.—San Leonardo.—Primero, si es en la misma provincia sólo la instancia; si es otra el título de ejercicio: segundo, si.

D. F. G.—Leon.—Renovada su suscripción hasta fin de Marzo último.

D. J. G.—Pilas.—Id. id. hasta fin de año.—Abonadas las 10 primeras entregas de la *Colección legislativa*.

D. P. S.—Rucandio.—Id. id. hasta 30 de Setiembre próximo.

D. P. F. y R.—Alpedrete.—Renovada su suscripción hasta 30 de Junio próximo.

D. R. M.—Chinchilla.—Abonada su suscripción por el año pasado. Falta el importe de cuatro meses.

D. J. L. Q.—Lebrija.—Renovada su suscripción hasta fin de Junio.

D. J. J. F.—Puerto-Serrano.—Id. id. hasta fin de año.—Abonadas las seis primeras entregas de la *Colección legislativa*.

D. I. S.—Betanzos.—Renovada su suscripción hasta fin de Abril y la de D. S. G. hasta fin de Marzo.

D. A. C. M.—Cangas.—Anotada y servida su suscripción desde 1.º de año y abonada hasta fin del mismo.

D. P. C.—Almería.—Id. id. hasta 31 del próximo Julio.

D. R. M. M.—Candaleda.—Renovada hasta fin de Junio próximo. Se tendrá en cuenta su aviso.

D. P. F. V.—Valdeganga.—Recibido su aviso.

D. P. A. y C.—Teruel.—Remitido el número que reclamaba.

D. F. G. G.—Pinillos de Esgueva.—Renovada su suscripción hasta fin de Agosto próximo.

D. S. Ch. y R.—Tudela.—Anotada y servida su suscripción desde 1.º de Mayo.

D. A. M. S.—Jaen.—Id. id. id. y abonada hasta fin de Julio.

D. E. G. H.—Tardelcuende.—Renovada hasta 31 de Diciembre de 1872.

D. J. M. M.—San Leonardo.—Id. id.

D.ª V. A.—Cabrejas del Pinar.—Id. hasta 30 de Junio próximo.

D. F. R.—Soria.—Id. hasta 15 de Marzo de 1873.

D. J. T. y G.—Barcelona.—Anotada su suscripción desde 1.º de Junio y cubierta hasta 31 de Diciembre próximo.

D. J. J.—Valencia.—Renovada su suscripción hasta fin de Junio.

D. J. B.—Valencia.—Id. id. hasta fin de Abril último.

D. A. C. M.—Cangas.—Queda V. suscrito á la *Colección legislativa*.

D. A. P.—Renovada su suscripción hasta fin de Octubre.